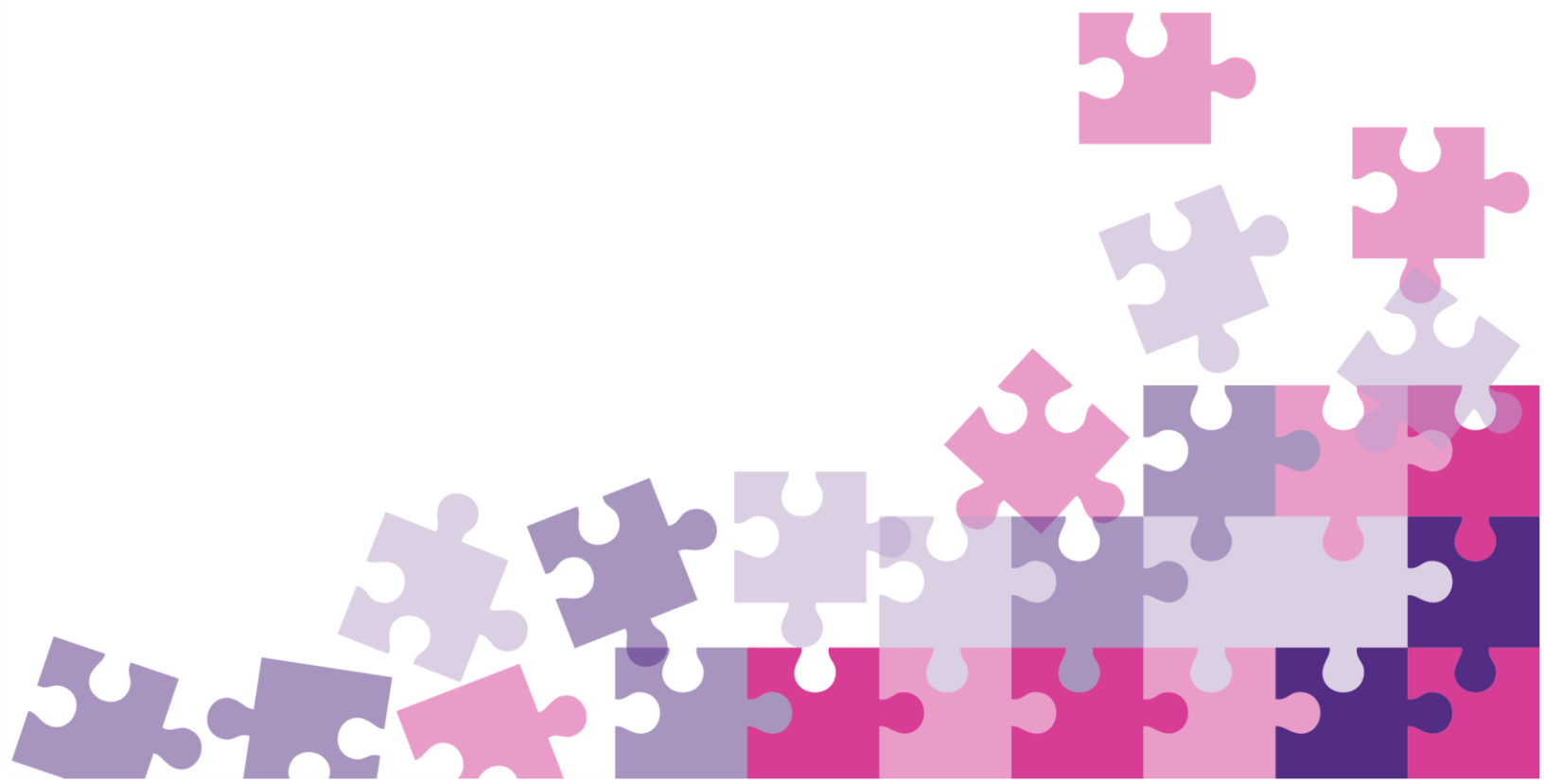




PLAN ANUAL DE TRABAJO

COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN CÍVICA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2024-2025





Contenido

<u>Introducción</u>	3
<u>Fundamento Legal</u>	4
<u>Marco Institucional</u>	5
<u>Atribuciones de la CPECyPC</u>	5
<u>Programa Anual de Trabajo.</u>	6
<u>Objetivos</u>	7
<u>General</u>	7
<u>Específicos</u>	7
<u>Misión de la Comisión</u>	7
<u>Visión de la Comisión</u>	8
<u>Calendario de sesiones</u>	8
<u>Programa de actividades</u>	10

Introducción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en sesión extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2024, aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-130/2024, por el que se designaron a las y los integrantes de las Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para el periodo 2024-2025.

Las Comisiones permanentes son las siguientes:

Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral.

Comisión de Sistemas Normativos Indígenas.

Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE,

Comisión de Educación Cívica y de Participación Ciudadana.

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

Comisión de Atención de las personas residentes en el extranjero originarias del estado de Oaxaca.

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Las Comisiones temporales son las siguientes:

Comisión de Administración

Comisión de Transparencia.

Comisión de Comunicación.

Comisión de Modernización Institucional.

De esta manera, la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana (CPECyPC), quedó integrada de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Dra. Ana María Márquez Andrés	Presidenta
Lcda. Gabriela Fernanda Espinoza Blancas	Integrante
Lcda. Jessica Jazibe Hernández García	Integrante
Mtra. Carolina María Vásquez García	Secretaria Técnica
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes

Fundamento Legal.

El artículo 38, fracción XI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que es atribución del Consejo General crear las Comisiones, Comités y Unidades Técnicas que establezca la Ley o que considere pertinentes, y designar en su caso, su integración y Presidencia.

Asimismo, en el artículo 40, fracción I, menciona que es atribución de Consejeros y Consejeras Electorales, participar con voz y voto en las sesiones de Consejo General y de las Comisiones de las que forme parte. De igual manera, en la fracción IV del artículo 40, señala como atribución, presidir y formar parte de las Comisiones que integre el Consejo General del Instituto.

El párrafo 1 del artículo 42 de la misma Ley, señala que el Consejo General acordará la creación de Comisiones de carácter permanente, temporal y especial que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales serán invariablemente presididas por una o un Consejero Electoral. El mismo artículo 42, en su párrafo 2 estipula que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, integrará de manera permanente la siguiente Comisión: fracción I, de Educación Cívica y de Participación Ciudadana. En su párrafo 3, expone que todas las Comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeras o Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género, con voz y voto. Finalmente, en su párrafo 5, se indica que las Comisiones Permanentes contarán con una secretaria técnica que

será el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, quien tendrá sólo derecho a voz.

El artículo 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General establece que todas las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres consejerías, de los cuales uno o una ocupará la Presidencia; además establece que, en caso de ausencia definitiva de una o un Consejero, el Consejo determinará de entre sus integrantes a quien se integrará en las Comisiones que hubiesen quedado sin el número de integrantes que originalmente se establezca en el acuerdo respectivo.

Ahora bien, el artículo 11 del Reglamento de Comisiones a la letra refiere: En todas las Comisiones, el periodo de la Presidencia será de un año, contado a partir del día de la designación. A la conclusión de dicho periodo, el Consejo General designará a la Consejera o Consejero que asumirá las funciones de la Presidencia.

El artículo 42, numeral 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que: las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias para el año que corresponda, que se hará del conocimiento del Consejo General.

De igual manera, el artículo 9 numeral 1 del Reglamento de Comisiones establece que: las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias para el año que corresponda, misma que se hará del conocimiento del Consejo General.

Mediante acuerdo IEEPCO-CG-05/2020, aprobado por el Consejo General de este Instituto el 08 de abril del 2020, se autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, Comisiones del Consejo General o Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

Marco Institucional.

Atribuciones de la CPECyPC.

El artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, establece que la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana cuenta con las siguientes atribuciones:

Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por la secretaria técnica en los asuntos de su competencia.

Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por la Comisión y por los órganos desconcentrados.

Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.

Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto.

Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de la Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales.

Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y a particulares por conducto de la Secretaría Técnica; y demás que deriven de la LIPEEO, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Programa Anual de Trabajo.

En el marco de las atribuciones mencionadas en los párrafos anteriores, se elaboró el Programa Anual de Trabajo 2024-2025 de la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, el cual está orientado a vigilar y garantizar el cumplimiento cabal y eficiente de las actividades en la materia objeto de la Comisión en el desarrollo de la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026- (ENCÍVICA) aprobada por el Instituto Nacional Electoral, a través de cuatro perspectivas: la igualdad de género, interseccionalidad, no discriminación y la innovación tecnológica.

Esta Comisión Permanente podrá realizar sus sesiones de forma virtual en atención a lo dispuesto en el acuerdo IEEPCO-CG-05/2020, aprobado por el Consejo General de este Instituto el 08 de abril del 2020, por el que se autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, Comisiones del Consejo General o Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Durante el periodo de operación la Comisión en su ámbito de competencia, entre otras actividades realizará el seguimiento, supervisión, corrección y acompañamiento que sean necesarias para verificar que los programas y acciones que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, se realicen conforme a las atribuciones y obligaciones establecidas en los artículos 51 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y 29 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, para que se le dé cumplimiento en tiempo y forma conforme a las directrices institucionalmente fijadas.

Objetivos.

General.

Proponer, dictaminar, aprobar, dar seguimiento y evaluar los estudios, proyectos, programas y acciones que en materia de Educación Cívica y de Participación Ciudadana desarrolle la misma Comisión y/o la Dirección Ejecutiva en el ámbito de responsabilidad del Instituto, vigilando que se realice conforme a los fines y principios rectores de la función electoral estatal.

Específicos.

- a) Impulsar la colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, autoridades públicas federales, estatales y municipales, actores del sistema educativo nacional, organismos de la sociedad civil, Comisión de los Derechos Humanos y partidos políticos para implementar el Plan Anual de actividades de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA).
- b) Promover la creación de las condiciones necesarias para que la ciudadanía se involucre en las decisiones públicas, elevando el contexto de exigencia a partidos políticos, instituciones y gobernantes, con la finalidad de que la rendición de cuentas se convierta en un parámetro del ejercicio responsable y regulado del poder público y con ello, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática a través de la construcción de ciudadanía informada y participativa.
- c) Verificar la producción eficiente, eficaz y transparente de las campañas institucionales y programas de divulgación, con contenidos que favorezcan la imagen institucional y atiendan el régimen de sistemas normativos de la entidad, en aras de que contribuyan de manera adecuada al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de formación ciudadana, promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales, difusión de la cultura democrática, promoción de la participación ciudadana, la igualdad de género, y la violencia política por razón

de género, sin perder de vista el principio de interculturalidad y paridad.

Misión de la Comisión.

Conocer, orientar, supervisar, dar seguimiento, así como proponer acciones, estudios, proyectos, programas y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, con el objeto de aprobar los temas que tendrán incidencia en la toma de decisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en materia de Educación Cívica y de Participación Ciudadana.

Visión de la Comisión.

Constituirse en el espacio institucional, abierto, deliberativo, propositivo y consensual en el que se construyan y desahoguen de manera integral los temas relativos a la Educación Cívica y de Participación Ciudadana, con apego irrestricto a los fines y principios rectores de la función electoral estatal, así como a las atribuciones y objetivos establecidos, abordando con apertura, crítica, pluralidad y compromiso, los asuntos que se discutan en las sesiones que celebre, buscando arribar a consensos fundados en las mejores razones y argumentos que permitan que la supervisión y seguimiento de las actividades que realice el Instituto, se ejecuten de manera coordinada, eficiente, eficaz y transparente.

Calendario de sesiones.

SESIÓN	TEMA	FECHA
Primera	Instalación de la Comisión	Octubre de 2024
Segunda	Primer Informe trimestral de actividades correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.	Diciembre de 2024
Tercera	Segundo informe trimestral de actividades correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2025.	Marzo de 2025

Cuarta	Tercer informe trimestral de actividades correspondiente a los meses de abril, mayo, y junio de 2025.	Junio de 2025
Quinta	Presentación del Informe Anual de actividades de la CPECyPC, del periodo comprendido de octubre de 2024 a octubre de 2025.	Octubre de 2025

Sesiones Ordinarias, 2024-2025.

El presente calendario puede sufrir modificaciones según las necesidades de la Comisión y de acuerdo a las diversas cargas de trabajo de las personas integrantes de la Comisión.

Cabe señalar que, para el caso de las **Sesiones Extraordinarias**, estas se llevarán a cabo como lo establece el Reglamento de Sesiones en su Artículo 15, párrafo 2: “Serán Sesiones Extraordinarias aquellas convocadas por la Presidencia cuando lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de las y los Consejerías integrantes de la Comisión”; y su convocatoria estará sujeta a lo establecido en el Artículo 17, numeral 2, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, el número de sesiones proyectadas podrá aumentar cuando resulte necesario y/o a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC) respecto de la ejecución del Programa Anual de Trabajo.

CRONOGRAMA DE INFORME DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CALENDARIZACIÓN 2024-2025												
			2024			2025									
			oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25
1	Primer Informe de las actividades realizadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.	Vigilar y dar seguimiento en la ejecución de los Programas: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la ENCÍVICA 2024-2026. 													
2	Segundo informe trimestral de actividades correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2025.	Vigilar y dar seguimiento en el desarrollo y ejecución de los Programas: <ul style="list-style-type: none"> • Micrositio web • Cuaderno Cívico Digital. 													
3	Tercer informe trimestral de actividades correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2025.	Vigilar y dar seguimiento en el desarrollo y ejecución de los Programas: <ul style="list-style-type: none"> • Micrositio web. • Cuaderno Cívico Digital. • Elecciones escolares. 													
4	Presentación del Informe Anual de actividades de la CPECyPC, del periodo comprendido de octubre de 2024 a octubre de 2025.	Presentación del informe anual de los programas: <ul style="list-style-type: none"> • Micrositio web. • Presentación de la ENCÍVICA 2024-2026. • Elecciones Escolares. • Cuaderno Cívico Digital. • Semana de la democracia. 													